

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7595 *ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don Juan Mari Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza) y se legaliza una caseta guardabotes y varadero número 2 en cala D'es Jonch.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Mari Mari una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San Juan Bautista.
Superficie aproximada: 21 metros cuadrados.
Destino: Legalizar una caseta guardabotes y varadero número 2 en cala D'es Jonch.
Plazo concedido: Cinco años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma, será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

7596 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Cuenca y Quintanar de la Orden (V-2.988) y entre Cuenca y Teruel (V-1.873).*

Don Antonio Simón Caballero solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Cuenca y Quintanar de la Orden (V-2.988) y entre Cuenca y Teruel (V-1.873), en favor de la Entidad «Autocares Sial, S. A.» y

Esta Dirección General, en fecha 17 de febrero de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.311-A.

7597 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Benza y estación de ferrocarril de Ordenes-Pontraga (V-927), Benza y diversas localidades (V-1.910) y entre Benza y Santiago de Compostela (V-2.187).*

Don Manuel Busto Romero solicitó los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Benza y estación de ferrocarril de Ordenes-Pontraga (V-927), Benza y diversas localidades (V-1.910), y entre Benza y Santiago de Compostela (V-2.187), en favor de doña Mercedes Louzao Iglesias, y

Esta Dirección General, en fecha 4 de mayo de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.313-A.

7598 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera de Santa Cruz de Incio a Sarriá (V-101) y de Santa Cruz de Incio a varios pueblos (V-1.828).*

Los herederos de don Manuel Torre López solicitaron el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera de Santa Cruz de Incio a Sarriá (V-101) y de Santa Cruz de Incio a varios pueblos (V-1.828), en su favor, y

Esta Dirección General, en fecha 20 de diciembre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada dicha comunidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.314-A.

7599 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de la carretera local a Barcenilla y Quijano con la CN-611 y Renedo, expediente número 5.584.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 27 de enero de 1976 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Jesús Blanco Cayón, como apoderado de don Santiago Salcines González, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de la carretera local a Barcenilla y Quijano con la CN-611 y Renedo, provincia de Santander, como hijuela del servicio de igual clase V-3.120 de Santander a Oruña (expediente número 5.584), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre empalme de la carretera local a Barcenilla y Quijano con la CN-611 y Renedo, de 7.400 kilómetros pasará por Barcenilla y Quijano, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De Renedo para el tramo empalme de las carreteras CN-611 con la CN-623, Santander y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta entre Renedo y Santander con la correspondiente intensificación del servicio base V-3.120 en el tramo parcial afectado.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-3.120.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.120. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.120. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.319-A.

7600 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Pozoblanco y Ciudad Real (expediente número 10.876).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 20 de febrero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Automóviles Interurbanos, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pozoblanco y Ciudad Real, provincias de Córdoba y Ciudad Real (expediente número 10.876), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Pozoblanco y Ciudad Real de 164 kilómetros pasará por Villanueva de Córdoba, Cardena, Venta de Azuel, Fuencaliente, Brazatortas, Retamar, Puertolla-

no, Argamasilla de Calatrava, Caracuel Torreçilla y Poblete, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Pozoblanco y Villanueva de Córdoba y viceversa.
De y entre Villanueva de Córdoba y Fuencaliente y viceversa.
De y entre Cardeña y Ciudad Real y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos que tendrán capacidad mínima para transportar 40 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,80 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,12 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.320-A.

7601

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Esparraguera y Monistrol (expediente número 10.974).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 20 de febrero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Generales de Olesa, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Esparraguera y Monistrol, provincia de Barcelona (expediente número 10.974), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Esparraguera y Monistrol, de 13,800 kilómetros, pasará por Collbató y estaciones Aéreo a Montserrat y Ferrocarril de Barcelona a Manresa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Esparraguera y Cruce de Collbató y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos que tendrán capacidad mínima para transportar 30 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,997 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,14955 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.321-A.

7602

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bañaderos y Tinoca (expediente número 11.071).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 17 de febrero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Luis Pérez Navarro el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bañaderos y Tinoca por la carretera directa número 810, provincia de Las Palmas, como hijaela del servicio de igual clase V-440 de Puerto de la Luz a Tamaraceite con hijaela a Tinoca (expediente número 11.071) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Bañaderos y Tinoca, de 7,100 kilómetros pasará por El Puertillo, El Guincho y Bajada de

Doña Amalia, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares de camino, antes citados.

Expediciones: Veintinueve de ida y vuelta los días laborables y veintiséis de ida y vuelta los días festivos, en conjunto con el servicio base V-440.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-440.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-440. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.322-A.

7603

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cariño y Chazo (expediente número 11.102).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 20 de febrero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Salvador Muñiz Santiago, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cariño y Chazo, provincia de La Coruña, como hijaela del servicio de igual clase V-2.896 de Boiro a Cabo Cruz (expediente número 11.102) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Cariño y Chazo, de 2,700 kilómetros, pasará por Castro, Fuente de Mouro y Ladeira, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta entre Boiro y Chazo, con la correspondiente intensificación del servicio base V-2.896 en el tramo parcial afectado.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.896.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.896. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-2.896.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.323-A.

7604

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mosqueruela y Teruel (expediente número 11.214).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 20 de febrero de 1976 ha resuelto adjudicar definitivamente a la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mosqueruela y Teruel, provincia de Teruel (expediente número 11.214), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Mosqueruela y Teruel, de 107 kilómetros, pasará por empalme Torrequemada, Linares de Mora, Noguera, Rubielos de Mora, apeadero de Rubielos de Mora, Sarrion, Puebla de Valverde y Puerto Escandón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De Rubielos de Mora para el tramo Puebla de Valverde-Teruel y viceversa.

De y entre Teruel y estación de Mora y viceversa.

De y entre Mosqueruela y apeadero de Rubielos de Mora y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.